ESTUDIO PREVIO

FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
BANCO DE PROYECTOS BPIN	2024250400008

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

La Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.+

El municipio de Anolaima, ubicado en el departamento de Cundinamarca, al igual que otros municipios de la Provincia del Tequendama, ha recibido población víctima del conflicto armado proveniente de diferentes regiones del país, como consecuencia de los hechos de violencia y desplazamiento forzado generados en el marco del conflicto armado interno colombiano.

La Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, reconoce los derechos de esta población a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, así como la necesidad de implementar acciones que contribuyan a su restablecimiento socioeconómico.

En este sentido, mediante el Decreto Municipal No. 069 de 2020 se creó el Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Anolaima, encargado de coordinar y articular las acciones institucionales dirigidas a garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las políticas y disposiciones nacionales y departamentales.

En este marco, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene a su cargo promover acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y la generación de ingresos de esta población, mediante el apoyo a sus iniciativas y unidades productivas, a través de la entrega de insumos, herramientas y equipos acordes con las necesidades identificadas.
De conformidad con lo tratado y establecido en el Acta No. 3 del 10 de julio de 2026, en el marco del proceso de identificación y fortalecimiento de iniciativas productivas para la población víctima del conflicto armado del municipio de Anolaima, se abordó la clasificación de los proyectos productivos en las líneas agrícola, pecuaria e industrial, de acuerdo con las actividades económicas y los emprendimientos desarrollados por la población beneficiaria.

En atención a las características, actividades económicas y necesidades particulares de los emprendimientos identificados, se determinó la necesidad de fortalecer los proyectos productivos seleccionados mediante la adquisición y entrega de bienes, equipos, herramientas e insumos que contribuyan al desarrollo y continuidad de sus actividades. Esta intervención se enmarca en las acciones que adelanta el Municipio, a través del Comité Territorial de Justicia Transicional y su componente de Reparación Integral, dirigidas a contribuir al restablecimiento socioeconómico y al fortalecimiento de las capacidades productivas de la población víctima del conflicto armado.

En este contexto, se adelantó un proceso de asistencia técnica a los postulantes, mediante el cual se identificaron los requerimientos particulares de cada iniciativa productiva y se determinaron los bienes, equipos, herramientas e insumos necesarios, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, las condiciones de cada emprendimiento y los recursos presupuestales disponibles. Así mismo, se consideró la necesidad de mantener condiciones de equidad respecto del valor asignado a cada iniciativa productiva, conforme a lo concertado con los integrantes de la Mesa de Participación de Víctimas.

Como resultado de este ejercicio, se estableció la necesidad de fortalecer treinta (30) proyectos productivos, agrupados en las líneas agrícola, pecuaria e industrial, mediante la adquisición de los bienes y elementos requeridos para apoyar su funcionamiento y desarrollo. Para el presente estudio previo, la adquisición se orienta a atender las necesidades identificadas en los emprendimientos seleccionados, de acuerdo con la actividad económica desarrollada por cada beneficiario y la distribución de bienes y cantidades definida por la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual hace parte de los soportes del presente proceso.

Para atender esta necesidad, el Municipio cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($29.922.390,50) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, alistamiento, transporte y entrega de los bienes.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **"JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027"**, la presente contratación contribuye al cumplimiento de la **Meta 241: "Ejecutar un proyecto productivo dirigido a las víctimas del conflicto armado"**, orientada al fortalecimiento de iniciativas que contribuyan a la generación de ingresos y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de esta población.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición y entrega de los bienes requeridos por los treinta (30) proyectos productivos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando que los elementos entregados correspondan a las necesidades

identificadas y a la distribución previamente definida. La ejecución contractual se materializará mediante la entrega efectiva de los bienes, sin que implique la asignación o transferencia de recursos económicos individuales a los beneficiarios.

Así mismo, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición están destinados al fortalecimiento de treinta (30) iniciativas productivas, distribuidas en diferentes líneas de actividad económica, se requiere contar con condiciones logísticas que permitan centralizar su recepción, organización, clasificación y posterior distribución.

El contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de alistamiento y conservación de los bienes, de acuerdo con la naturaleza de los elementos, equipos e insumos adquiridos. En el momento de la entrega, que se realizará en el municipio de Anolaima en el lugar que indique el supervisor del contrato, se realizará la verificación de las cantidades, características y especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato, así como la organización de los bienes conforme a la distribución establecida por la Secretaría de Desarrollo Económico para los proyectos productivos beneficiarios. Esta condición de ejecución permitirá fortalecer el control sobre los bienes adquiridos, facilitar su seguimiento y garantizar una entrega organizada a la población beneficiaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Anolaima requiere adelantar la adquisición de los elementos, equipos e insumos necesarios para el fortalecimiento de los proyectos productivos dirigidos a población víctima del conflicto armado, en desarrollo del proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS CON DESTINO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA".**

La contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones reglamentarias aplicables, teniendo en cuenta que el valor del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

Por todo lo anterior, el Municipio de Anolaima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el presente proceso de selección de una persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera y logística requerida para ejecutar el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS CON DESTINO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El futuro contratista realizará la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establecen a continuación. Las características descritas corresponden a requisitos mínimos de referencia: se aceptarán bienes de características equivalentes o superiores que cumplan la misma finalidad, sin referencia a marcas, fabricantes ni referencias comerciales determinadas.

N.°	DESCRIPCIÓN	PRES.	CANT.
1	CONCENTRADO PARA CERDOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	7
2	CONCENTRADO PARA CERDAS GESTANTES. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDAS EN ETAPA DE GESTACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	4
3	CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS. ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA DE POSTURA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 15%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	7
4	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	3
5	CONCENTRADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	4
6	MAÍZ AMARILLO SECO. GRANO DE MAÍZ AMARILLO, LIMPIO Y SECO, EMPACADO EN MATERIAL DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG.	BULTO	5
7	CONCENTRADO PARA BOVINOS TIPO CEBA. ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS DESTINADOS A CEBA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 12%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	5
8	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO. FERTILIZANTE GRANULADO DE APLICACIÓN AL SUELO, CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 30% Y APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5), POTASIO (K_2O), MAGNESIO (MGO) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	5
9	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK 15-15-15. FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO DE GRADO 15-15-15 (NITRÓGENO, FÓSFORO ASIMILABLE P_2O_5 Y POTASIO K_2O). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	4
10	FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO. FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO A BASE DE EXTRACTOS HÚMICOS Y FÚLVICOS, CON APORTE DE POTASIO (K_2O) Y ELEMENTOS MENORES. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 4 LITROS. REGISTRO ICA VIGENTE.	GARRAFA DE 4 LITROS	1
11	HERBICIDA AGRÍCOLA A BASE DE GLIFOSATO. HERBICIDA DE FORMULACIÓN LÍQUIDA SOLUBLE EN AGUA, A BASE DE GLIFOSATO CON CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 480 G/L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO	1
12	FERTILIZANTE GRANULADO PARA PRODUCCIÓN. FERTILIZANTE GRANULADO CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 15% Y POTASIO (K_2O) MÍNIMO 16%, CON APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	3
13	INSECTICIDA AGRÍCOLA SISTÉMICO, DE CONTACTO E INGESTIÓN. INSECTICIDA AGRÍCOLA CON ACCIÓN SISTÉMICA, DE CONTACTO E INGESTIÓN, FORMULADO CON INGREDIENTES ACTIVOS DE LOS GRUPOS NEONICOTINOIDE Y PIRETROIDE, PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO	2
14	ESTUFA DE PISO A GAS. ESTUFA DE PISO PARA USO COMERCIAL/PRODUCTIVO, FUNCIONAMIENTO A GAS GLP O GAS NATURAL, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, MÍNIMO CUATRO (4) QUEMADORES CON CONTROLES INDEPENDIENTES Y ACABADO EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL ESMALTADO RESISTENTE. INCLUYE MANUAL DE USO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3
15	ESTUFA TAMALERA INDUSTRIAL DE UN PUESTO. ESTUFA INDUSTRIAL DE PISO PARA FUNCIONAMIENTO CON GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), CON UN (1) QUEMADOR Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, APTA PARA SOPORTAR RECIPIENTES DE GRAN CAPACIDAD. INCLUYE GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1
16	MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA. MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA MULTIFUNCIONAL PARA USO PRODUCTIVO/CONFECCIÓN, CON PUNTADAS RECTAS Y ZIGZAG, PEDAL DE CONTROL DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS BÁSICOS	UNIDAD	1

	DE OPERACIÓN. VOLTAJE: 110 V. INCLUYE MANUAL DE USO EN ESPAÑOL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.		
17	CONGELADOR. CONGELADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 99 LITROS Y SISTEMA DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA. INCLUYE MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	4
18	GRECA ELÉCTRICA PARA 20 TINTOS. EQUIPO ELÉCTRICO DISPENSADOR PARA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TAZAS, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO, GRIFO DISPENSADOR Y TERMOSTATO REGULABLE. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1
19	LICUADORA DE USO PROFESIONAL. LICUADORA INDUSTRIAL/COMERCIAL DE ALTA POTENCIA (MÍNIMO 1.500 W), VASO DE VIDRIO TEMPLADO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE GRADO ALIMENTICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 LITROS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y SELECTOR DE VELOCIDADES. INCLUYE MANUAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3
20	BARRIL AHUMADOR. EQUIPO PARA COCCIÓN Y AHUMADO DE ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO O MATERIAL EQUIVALENTE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON CAPACIDAD DE COCCIÓN MÍNIMA DE 35 LIBRAS. INCLUYE GANCHOS, PARRILLA, GARFIO EXTRACTOR, CARBONERA Y TERMÓMETRO INTEGRADO.	UNIDAD	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- El proponente podrá acreditar los registros, certificaciones o autorizaciones exigibles del ICA para los insumos agropecuarios ofrecidos, directamente o a través de un aliado comercial, proveedor o distribuidor, adjuntando los respectivos soportes y la acreditación del vínculo comercial.
- El proponente deberá aportar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos destinados a fumigación y control de plagas, cuando aplique, expedidas por el fabricante y con la información de composición, uso y manejo seguro. Así mismo, deberá acreditar los registros o autorizaciones correspondientes, cuando sean exigibles.
- El proponente deberá aportar concepto sanitario favorable y vigente del establecimiento donde desarrolla las actividades de almacenamiento o comercialización, expedido por la autoridad sanitaria competente, cuando sea exigible de acuerdo con la actividad y la naturaleza de los productos comercializados.
- Para los equipos y elementos que contemplen garantía en las especificaciones técnicas, el proponente deberá aportar documento expedido por el fabricante o distribuidor en el que se certifique la garantía mínima de 365 días, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

N°	CARGO	PERFIL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR	CANTIDAD
1	Responsable De Logística	• Hoja de vida y soportes que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en actividades logísticas, operativas y/o coordinación de entregas.	1
2	Conductor	• Hoja de vida, copia del documento de identidad y licencia de conducción vigente, correspondiente a la categoría del vehículo utilizado	1

N°	CARGO	PERFIL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR	CANTIDAD
3	Auxiliar De Cargue Y Descargue	• Hoja de Vida donde se acredite el personal encargado del cargue, descargue, manipulación y organización de los bultos y equipos. El contratista deberá garantizar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. • Certificado de residencia vigente, expedido por la alcaldía del municipio de Anolaima, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso	2

MEDIOS DE TRANSPORTE

Vehículo de transporte: El contratista deberá disponer de vehículo propio, vinculado o contratado, con capacidad suficiente y condiciones técnicas y de seguridad adecuadas para el transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.

Cuando los productos agroquímicos estén clasificados como mercancías peligrosas, su transporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.

El vehículo deberá contar con los equipos y elementos de protección para la atención de emergencias tales como extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, elementos para recolección y limpieza, material absorbente y demás dotaciones que correspondan, de acuerdo con la clasificación del producto, así como con los requisitos de identificación, rotulado y señalizaciones aplicables.

c. Documentos para acreditar la disponibilidad y condiciones del vehículo:

Antes de realizar la entrega, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo.
- Copia del SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- Copia de la licencia de conducción vigente del conductor, correspondiente a la categoría del vehículo.
- Cuando el vehículo no sea de propiedad del contratista, documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del contrato.

El contratista podrá cumplir estos requerimientos con personal y recursos propios o contratados por su cuenta y riesgo, sin que ello genere relación laboral ni obligación alguna para el Municipio de Anolaima. Los costos correspondientes estarán incluidos en el valor de la oferta.

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE LOS 20 ÍTEMS ENTRE LOS 30 PROYECTOS PRODUCTIVOS BENEFICIARIOS

En cumplimiento del principio de planeación y de los acuerdos concertados con la Mesa de Participación de Víctimas, en el marco del Subcomité de Reparación Integral realizado el 10 de julio de 2026, se establece la siguiente distribución de los bienes e insumos requeridos para el fortalecimiento de las treinta (30) iniciativas productivas caracterizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

La distribución se realiza de acuerdo con la actividad económica y la línea productiva de cada iniciativa, atendiendo las necesidades identificadas y procurando que los bienes e insumos guarden correspondencia con el objeto y las características de cada proyecto productivo.

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	PORCINOCULTURA				AVICULTURA				BOVINO DE CEBA				AGRÍCOLA / CULTIVOS VARIOS						GASTRONOMÍA				CADENA DE FRÍO				PROC. ALIMENTOS Y BEBIDAS			CONF.
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30
1	CONCENTRADO PARA CERDOS DE ENGORDE. Alimento balanceado para cerdos en etapa de engorde. Proteína cruda mínimo 13%; humedad máximo 13%. Presentación: bulto de 40 kg. Registro ICA vigente.	X	X	X	X																										
2	CONCENTRADO PARA CERDAS GESTANTES. Alimento balanceado para cerdas en etapa de gestación. Proteína cruda mínimo 13%; humedad máximo 13%. Presentación: bulto de 40 kg. Registro ICA vigente.	X	X	X	X																										
3	CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS. Alimento balanceado completo para gallinas ponedoras en etapa de postura. Proteína cruda mínimo 15%; humedad máximo 13%. Presentación: bulto de 40 kg. Registro ICA vigente.					X	X	X	X																						
4	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE. Alimento balanceado para pollos en etapa de engorde. Proteína cruda mínimo 21%; humedad máximo 13%. Presentación: bulto de 40 kg. Registro ICA vigente.					X	X	X	X																						
5	CONCENTRADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. Alimento balanceado para pollos en etapa de iniciación. Proteína cruda mínimo 21%; humedad máximo 13%. Presentación: bulto de 40 kg. Registro ICA vigente.					X	X	X	X																						
6	MAÍZ AMARILLO SECO. Grano de maíz amarillo, limpio y seco, empacado en material de polipropileno. Presentación: bulto de 50 kg.					X	X	X	X																						
7	CONCENTRADO PARA BOVINOS TIPO CEBA. Alimento balanceado para bovinos destinados a ceba. Proteína cruda mínimo 12%; humedad máximo 13%. Presentación: bulto de 40 kg. Registro ICA vigente.									X	X	X	X																		
8	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO. Fertilizante granulado de aplicación al suelo, con nitrógeno (N) mínimo 30% y aporte de fósforo (P_2O_5), potasio (K_2O), magnesio (MgO) y azufre (S). Presentación: bulto de 50 kg. Registro ICA vigente.													X	X	X	X	X	X												

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	PORCINOCULTURA				AVICULTURA				BOVINO DE CEBA				AGRÍCOLA / CULTIVOS VARIOS						GASTRONOMÍA				CADENA DE FRÍO				PROC. ALIMENTOS Y BEBIDAS			CONF.
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30
9	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK 15-15-15. Fertilizante granulado compuesto de grado 15-15-15 (nitrógeno, fósforo asimilable P_2O_5 y potasio K_2O). Presentación: bulto de 50 kg. Registro ICA vigente.													X	X	X	X	X	X												
10	FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO. Fertilizante líquido orgánico a base de extractos húmicos y fúlvicos, con aporte de potasio (K_2O) y elementos menores. Presentación: garrafa de 4 litros. Registro ICA vigente.													X	X	X	X	X	X												
11	HERBICIDA AGRÍCOLA A BASE DE GLIFOSATO. Herbicida de formulación líquida soluble en agua, a base de glifosato con concentración mínima de 480 g/L. Presentación: frasco de 1 litro. Registro ICA vigente.													X	X	X	X	X	X												
12	FERTILIZANTE GRANULADO PARA PRODUCCIÓN. Fertilizante granulado con nitrógeno (N) mínimo 15% y potasio (K_2O) mínimo 16%, con aporte de fósforo (P_2O_5) y azufre (S). Presentación: bulto de 50 kg. Registro ICA vigente.													X	X	X	X	X	X												
13	INSECTICIDA AGRÍCOLA SISTÉMICO, DE CONTACTO E INGESTIÓN. Insecticida agrícola con acción sistémica, de contacto e ingestión, formulado con ingredientes activos de los grupos neonicotinoide y piretroide, para el control de plagas en cultivos. Presentación: frasco de 1 litro. Registro ICA vigente.													X	X	X	X	X	X												
14	ESTUFA DE PISO A GAS. Estufa de piso para uso comercial/productivo, funcionamiento a gas GLP o gas natural, estructura metálica resistente, mínimo cuatro (4) quemadores con controles independientes y acabado en acero inoxidable o material esmaltado resistente. Incluye manual de uso y garantía mínima de un (1) año.																			X	X	X	X								

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	PORCINOCULTURA				AVICULTURA				BOVINO DE CEBA				AGRÍCOLA / CULTIVOS VARIOS						GASTRONOMÍA				CADENA DE FRÍO				PROC. ALIMENTOS Y BEBIDAS			CONF.
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30
15	ESTUFA TAMALERA INDUSTRIAL DE UN PUESTO. Estufa industrial de piso para funcionamiento con gas licuado de petróleo (GLP), con un (1) quemador y estructura metálica resistente, apta para soportar recipientes de gran capacidad. Incluye garantía mínima de un (1) año.																			X	X	X	X								
16	MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA. Máquina de coser eléctrica multifuncional para uso productivo/confección, con puntadas rectas y zigzag, pedal de control de velocidad y accesorios básicos de operación. Voltaje: 110 V. Incluye manual de uso en español y garantía mínima de un (1) año.																														X
17	CONGELADOR. Congelador con capacidad mínima de 99 litros y sistema de regulación de temperatura. Incluye manual de usuario y garantía mínima de un (1) año.																							X	X	X	X				
18	GRECA ELÉCTRICA PARA 20 TINTOS. Equipo eléctrico dispensador para preparación y conservación de bebidas calientes, con capacidad mínima de 20 tazas, cuerpo en acero inoxidable de grado alimenticio, grifo dispensador y termostato regulable. Garantía mínima de un (1) año.																											X	X	X	
19	LICUADORA DE USO PROFESIONAL. Licuadora industrial/comercial de alta potencia (mínimo 1.500 W), vaso de vidrio templado o material de alta resistencia de grado alimenticio, con capacidad mínima de 2 litros, cuchillas en acero inoxidable y selector de velocidades. Incluye manual y garantía mínima de un (1) año.																											X	X	X	
20	BARRIL AHUMADOR. Equipo para cocción y ahumado de alimentos, fabricado en acero inoxidable de grado alimenticio o material equivalente resistente a altas temperaturas, con capacidad de cocción mínima de 35 libras. Incluye ganchos, parrilla, garfio extractor, carbonera y termómetro integrado.																			X	X	X	X								
TOTAL		2	2	2	2	4	4	4	4	1	1	1	1	6	6	6	6	6	6	3	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	1

Convenciones: X = el ítem se asigna al proyecto (P1 a P30); la fila TOTAL indica cuántos ítems recibe cada proyecto.

Cantidades consolidadas por línea productiva: Porcinocultura (P1–P4): 11 bultos; Avicultura (P5–P8): 19 bultos; Bovino de ceba (P9–P12): 5 bultos; Agrícola / Cultivos varios (P13–P18): 12 bultos + 1 garrafa 4 L + 3 frascos 1 L; Gastronomía (P19–P22): 5 equipos de cocción; Cadena de frío (P23–P26): 4 congeladores; Proc. alimentos y bebidas (P27–P29): 4 equipos; Confección (P30): 1 máquina.

Total: 8 líneas productivas, 30 proyectos, 20 ítems contractuales. Bienes e insumos conforme a las cantidades del presupuesto oficial.

Nota aclaratoria sobre la distribución

La presente matriz establece la distribución de los veinte (20) ítems entre los treinta (30) proyectos productivos beneficiarios, de acuerdo con las líneas de actividad económica y las necesidades identificadas durante el proceso de caracterización y asistencia técnica adelantado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Las unidades de cada ítem se distribuirán entre los proyectos de la línea productiva correspondiente, conforme a la asignación que defina la Secretaría de Desarrollo Económico, sin exceder en ningún caso las cantidades totales establecidas en las especificaciones técnicas y en el presupuesto oficial del proceso.
La entrega de los bienes se realizará conforme a esta distribución, previa verificación del supervisor del contrato.

CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA

Teniendo en cuenta la cantidad, naturaleza y destinación de los bienes objeto del proceso contractual, el contratista deberá garantizar la capacidad logística necesaria para realizar su transporte, almacenamiento, alistamiento y entrega en el municipio de Anolaima, Cundinamarca.

Durante el plazo de ejecución contractual, el contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, almacenamiento, ventilación y protección de los bienes, de acuerdo con la naturaleza de los elementos, equipos e insumos que serán suministrados. En el municipio de Anolaima, en el lugar que indique el supervisor, se realizará la recepción y verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato, así como su organización conforme a la distribución establecida para los proyectos productivos beneficiarios.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	12	21	01	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10	12	16	04	ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL
10	17	16	00	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	15	00	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	01	HERBICIDAS

10	19	15	09	INSECTICIDAS
23	12	16	14	MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIO PARA TRABAJO TEXTIL
52	14	15	00	ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA

2.4 ALCANCE

El objeto contractual comprende la compraventa de veinte (20) ítems, correspondientes a equipos, elementos e insumos destinados al fortalecimiento de treinta (30) iniciativas productivas pertenecientes a población víctima del conflicto armado del municipio de Anolaima, Cundinamarca, distribuidas en ocho (8) líneas productivas, de acuerdo con las necesidades identificadas en el proceso de caracterización adelantado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

El alcance comprende el suministro de los bienes en las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, conforme a la distribución prevista para las iniciativas productivas beneficiarias.

Con la adquisición de estos bienes se busca fortalecer las capacidades productivas, operativas y comerciales de las iniciativas beneficiarias, contribuir al mejoramiento de sus actividades económicas y promover oportunidades de generación de ingresos y sostenibilidad económica para la población víctima del conflicto armado del municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2.° de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, *"no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*.

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: *"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"*

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), equivalentes a $49.025.340 con el salario mínimo legal mensual de 2026 ($1.750.905) y que corresponden al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Municipio de Anolaima estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($29.922.390,50) MCTE,** Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

El valor del presupuesto se estableció con base en el promedio de las cotizaciones solicitadas por la Entidad, en las cuales se indicaron las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y las condiciones contractuales. Las cotizaciones corresponden a bienes que cumplen o superan las características mínimas descritas en el presente documento. Se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1 (VR. UNIT. CON IVA)	COTIZACIÓN 2 (VR. UNIT. CON IVA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CONCENTRADO PARA CERDOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7	$ 148.785	$ 152.250	$ 150.517,50	$ 1.053.622,50
2	CONCENTRADO PARA CERDAS GESTANTES. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDAS EN ETAPA DE GESTACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4	$ 148.785	$ 152.250	$ 150.517,50	$ 602.070
3	CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS. ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA DE POSTURA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 15%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7	$ 152.565	$ 154.350	$ 153.457,50	$ 1.074.202,50
4	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	3	$ 194.460	$ 199.500	$ 196.980	$ 590.940

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1 (VR. UNIT. CON IVA)	COTIZACIÓN 2 (VR. UNIT. CON IVA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
5	CONCENTRADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4	$ 162.120	$ 168.000	$ 165.060	$ 660.240
6	MAÍZ AMARILLO SECO. GRANO DE MAÍZ AMARILLO, LIMPIO Y SECO, EMPACADO EN MATERIAL DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG.	BULTO 50 KG	5	$ 156.450	$ 157.500	$ 156.975	$ 784.875
7	CONCENTRADO PARA BOVINOS TIPO CEBA. ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS DESTINADOS A CEBA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 12%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	5	$ 143.010	$ 147.000	$ 145.005	$ 725.025
8	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO. FERTILIZANTE GRANULADO DE APLICACIÓN AL SUELO, CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 30% Y APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5), POTASIO (K_2O), MAGNESIO (MGO) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	5	$ 374.300	$ 380.000	$ 377.150	$ 1.885.750
9	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK 15-15-15. FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO DE GRADO 15-15-15 (NITRÓGENO, FÓSFORO ASIMILABLE P_2O_5 Y POTASIO K_2O). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	4	$ 236.200	$ 240.000	$ 238.100	$ 952.400
10	FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO. FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO A BASE DE EXTRACTOS HÚMICOS Y FÚLVICOS, CON APORTE DE POTASIO (K_2O) Y ELEMENTOS MENORES. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 4 LITROS. REGISTRO ICA VIGENTE.	GARRAFA 4 L	1	$ 94.400	$ 100.000	$ 97.200	$ 97.200
11	HERBICIDA AGRÍCOLA A BASE DE GLIFOSATO. HERBICIDA DE FORMULACIÓN LÍQUIDA SOLUBLE EN AGUA, A BASE DE GLIFOSATO CON CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 480 G/L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	1	$ 33.800	$ 35.000	$ 34.400	$ 34.400
12	FERTILIZANTE GRANULADO PARA PRODUCCIÓN. FERTILIZANTE GRANULADO CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 15% Y POTASIO (K_2O) MÍNIMO 16%, CON APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	3	$ 236.200	$ 240.000	$ 238.100	$ 714.300
13	INSECTICIDA AGRÍCOLA SISTÉMICO, DE CONTACTO E INGESTIÓN. INSECTICIDA AGRÍCOLA CON ACCIÓN SISTÉMICA, DE CONTACTO E INGESTIÓN, FORMULADO CON INGREDIENTES ACTIVOS DE LOS GRUPOS NEONICOTINOIDE Y PIRETROIDE, PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	2	$ 348.900	$ 350.000	$ 349.450	$ 698.900

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1 (VR. UNIT. CON IVA)	COTIZACIÓN 2 (VR. UNIT. CON IVA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
14	ESTUFA DE PISO A GAS. ESTUFA DE PISO PARA USO COMERCIAL/PRODUCTIVO, FUNCIONAMIENTO A GAS GLP O GAS NATURAL, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, MÍNIMO CUATRO (4) QUEMADORES CON CONTROLES INDEPENDIENTES Y ACABADO EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL ESMALTADO RESISTENTE. INCLUYE MANUAL DE USO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3	$ 1.600.193	$ 1.606.500	$ 1.603.346,50	$ 4.810.039,50
15	ESTUFA TAMALERA INDUSTRIAL DE UN PUESTO. ESTUFA INDUSTRIAL DE PISO PARA FUNCIONAMIENTO CON GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), CON UN (1) QUEMADOR Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, APTA PARA SOPORTAR RECIPIENTES DE GRAN CAPACIDAD. INCLUYE GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 821.695	$ 833.000	$ 827.347,50	$ 827.347,50
16	MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA. MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA MULTIFUNCIONAL PARA USO PRODUCTIVO/CONFECCIÓN, CON PUNTADAS RECTAS Y ZIGZAG, PEDAL DE CONTROL DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS BÁSICOS DE OPERACIÓN. VOLTAJE: 110 V. INCLUYE MANUAL DE USO EN ESPAÑOL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 1.479.051	$ 1.487.500	$ 1.483.275,50	$ 1.483.275,50
17	CONGELADOR. CONGELADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 99 LITROS Y SISTEMA DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA. INCLUYE MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	4	$ 1.513.680	$ 1.523.200	$ 1.518.440	$ 6.073.760
18	GRECA ELÉCTRICA PARA 20 TINTOS. EQUIPO ELÉCTRICO DISPENSADOR PARA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TAZAS, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO, GRIFO DISPENSADOR Y TERMOSTATO REGULABLE. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 1.621.851	$ 1.630.300	$ 1.626.075,50	$ 1.626.075,50
19	LICUADORA DE USO PROFESIONAL. LICUADORA INDUSTRIAL/COMERCIAL DE ALTA POTENCIA (MÍNIMO 1.500 W), VASO DE VIDRIO TEMPLADO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE GRADO ALIMENTICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 LITROS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y SELECTOR DE VELOCIDADES. INCLUYE MANUAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3	$ 1.379.567	$ 1.380.400	$ 1.379.983,50	$ 4.139.950,50

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1 (VR. UNIT. CON IVA)	COTIZACIÓN 2 (VR. UNIT. CON IVA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
20	BARRIL AHUMADOR. EQUIPO PARA COCCIÓN Y AHUMADO DE ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO O MATERIAL EQUIVALENTE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON CAPACIDAD DE COCCIÓN MÍNIMA DE 35 LIBRAS. INCLUYE GANCHOS, PARRILLA, GARFIO EXTRACTOR, CARBONERA Y TERMÓMETRO INTEGRADO.	UNIDAD	1	$ 1.081.234	$ 1.094.800	$ 1.088.017	$ 1.088.017
TOTAL PRESUPUESTO (PROMEDIO)							**$ 29.922.390,50**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($29.922.390,50) MCTE,** Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso.

Los valores unitarios mencionados incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

4.1. FORMA DE PAGO:

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, previo visto bueno del supervisor designado y recibo a satisfacción de los bienes, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1.° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de manera comprobable y soportada.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de manera comprobable y soportada. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
544	06 DE JULIO DE 2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS CON DESTINO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	4101038.1500.2.3.2.02.02.009.241	$30.000.000
			TOTAL	$ 30.000.000

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en el Municipio de Anolaima, Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato.

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPROTE	1,5%

PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE (COMPRAS)	
JURIDICA	4%
NATURAL	6%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

7.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, suministrando los elementos, equipos e insumos en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.
2. Suministrar los bienes en las condiciones de calidad, funcionamiento, características y especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, garantizando que se encuentren completos, libres de defectos y aptos para el uso al cual están destinados.
3. Realizar por su cuenta y riesgo el alistamiento, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio.
4. Entregar la totalidad de los bienes en el lugar y condiciones establecidos por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los elementos, equipos o insumos que presenten defectos, daños, deterioro o que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones contratadas.

6. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Suministrar los documentos correspondientes a los bienes entregados, tales como garantías, manuales de uso, fichas técnicas, registros o certificaciones, cuando por la naturaleza del bien sean requeridos.
8. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y presentar la información que sea requerida para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad de los medios logísticos requeridos para realizar el transporte, cargue, descargue y entrega oportuna de los bienes objeto del contrato.
10. Abstenerse de sustituir o modificar unilateralmente las características, presentaciones, capacidades, cantidades o especificaciones técnicas de los bienes contratados. Cualquier modificación deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, siempre que el elemento propuesto cumpla o supere las condiciones técnicas requeridas y no genere mayor valor para el Municipio.
11. Entregar los bienes debidamente organizados e identificados conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor y a la distribución establecida por la Secretaría de Desarrollo Económico para los proyectos productivos beneficiarios.

Condiciones de la entrega de los bienes:

Para garantizar que los productos lleguen en óptimas condiciones, deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

1. El contratista será responsable del cargue, transporte, manipulación y entrega de los bienes objeto del contrato hasta el municipio de Anolaima, en el lugar que indique el supervisor.
2. Los bienes deberán estar protegidos de la lluvia, la humedad y la exposición directa al sol.
3. Los insumos agroquímicos (herbicidas, insecticidas y fertilizantes) deberán transportarse en sus envases originales, cerrados y debidamente identificados, conforme a las condiciones establecidas en sus respectivas fichas de datos de seguridad.
4. Cuando los agroquímicos estén clasificados como mercancías peligrosas, deberán transportarse de manera independiente de los concentrados para animales y el maíz, en cumplimiento de las disposiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
5. Los equipos deberán entregarse en su empaque original, sin daños y con sus respectivos manuales y garantías.
6. El supervisor podrá verificar estas condiciones en el momento de la entrega. Cuando el contratista almacene o comercialice los productos en un establecimiento sujeto a concepto sanitario o a registro ante el ICA, deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los requerimientos técnicos adicionales.

Obligaciones logísticas a cargo del contratista:

1. Disponer de los medios de transporte y del personal necesario para realizar el traslado y la entrega de la totalidad de los bienes en el municipio de Anolaima, en el lugar indicado por el supervisor.
2. las actividades de cargue, transporte y descargue de los bienes, garantizando su adecuado traslado y conservación.

3. Entregar los bienes debidamente organizados, clasificados e identificados de acuerdo con la distribución por líneas productivas y proyectos beneficiarios, facilitando su recepción, verificación y posterior asignación.
4. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha y hora de entrega, así como las condiciones necesarias para la recepción y verificación de los bienes.
5. Mantener disponibles las condiciones logísticas durante el plazo de ejecución contractual.
6. Los costos asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades logísticas necesarias para la entrega de los bienes deberán estar incluidos en el valor de la oferta y no generarán cobros adicionales para el Municipio de Anolaima.

7.3. Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía el único factor de selección es el menor precio. La Entidad verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública; si no las cumple, verificará la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

9. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, adquisición, comercialización o distribución de bienes iguales o similares a los requeridos por la Entidad, incluyendo equipos, elementos, insumos, menaje, utensilios de cocina y demás bienes relacionados con actividades productivas, comerciales o de servicios.

La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

10. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se verá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.
5. Los documentos aportados deberán permitir verificar que los contratos fueron ejecutados y terminados, así como identificar su objeto, valor, plazo y las actividades desarrolladas. Se aceptarán certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, siempre que contengan la información necesaria para verificar la experiencia requerida, independientemente del lugar del territorio nacional en el que se haya ejecutado el contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la

evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. Los riesgos previsibles del presente proceso se tipifican, estiman y asignan en la Matriz de Riesgos que hace parte de este documento.

ANEXO 1

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución

13. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía

14. LIMITACIÓN A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas, con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, la cual ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ
Secretaria de Desarrollo Económico

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	

1	General	externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los bienes o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad de los elementos.	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe tal riesgo	Revisión aleatoria	Cuando se requiera

3	General	Externo	contratación	Operacional	No presentación de las garantías contractuales o presentación tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución contractual o de cumplir con plazos para la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Desde los estudios previos se establece el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirse las pólizas	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la formulación de los estudios previos	Hasta la aprobación de las garantías	El supervisor debe tener constante comunicación con el contratista e instarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	En cada contrato y otrosi

4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Que el contratista presente pérdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como al contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Durante la ejecución del contrato

5	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte del proponente	Propuesta económica que presenta el proponente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del contrato, lo que puede llevar a un desequilibrio económico del mismo.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	9	9	1	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la presentación de propuestas al proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato	Informes de ejecucción presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato